



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo – Mínima cuantía
Radicado : 6800140030032021-00582-00
DEMANDANTE: COOPFUTURO NIT: 800155308-0
DEMANDADO: ANGIE ALEJANDRA BOCANEGRA CAMACHO CC
1.001.891.614
JAVIER DAVID BOCANEGRA CAMACHO C.C. 1.234.088.808

Al despacho del Señor Juez, informado que la parte demandante surtió la notificación para la parte demandada ANGIE ALEJANDRA BOCANEGRA CAMACHO, por los causes del art.8 dec.806, pdf 12 cud. 1, y para JAVIER DAVID BOCANEGRA CAMACHO art. 8 Dec. 806 pdf 13 cud. 1.
Bucaramanga, 1 de abril de 2022.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).-

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de la revisión de la diligencia surtida para la notificación, sería el caso proceder a proferir auto de seguir adelante con la ejecución, sin embargo observa el despacho que la providencia de fecha 24 de septiembre de 2021, mediante la cual se libro mandamiento de pago, se anotó el nombre de la demandada ANGI ALEJANDRA BOCANEGRA CAMACHO, siendo lo correcto ANGIE ALEJANDRA BOCANEGRA CAMACHO, tal y como se puede ver en los anexos y el titulo valor aportado en la demanda -pdf 3 cud. 1.

Por lo anterior, y en aras de evitar futuras nulidades, se dispone corregir el auto de fecha 24 de septiembre de 2021, en sentido de que el nombre correcto de la demandada en ANGIE ALEJANDRA BOCANEGRA CAMACHO y no como se dijo en la mencionada providencia.

En los demás quedara incólume.

Notificar a la parte demandada del presente auto por anotación en estados, como quiera ya se encuentran debidamente notificados de conformidad con la dispuesto en el art. 8 del decreto 806.

Una vez ejecutoriado el presente auto pase al despacho para el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ

Juez

La anterior providencia se notifica en estados del 4 de abril de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b0794c2f66b7c62b069a7833d622b2c932f0060127527908218f5e492421af**

Documento generado en 01/04/2022 01:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>